UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 07 /2016
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTES GRAFICA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **INTELFLY S.A.,** con RUC Nº **80055617-8** ,domiciliada en Avda. Mariscal Francisco Solano López c/ Listo Valois, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada por el **Señor Nimio Villalba Gauto**, con Cedula de Identidad Nº 2.538.822 ,denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Impresión de Artes Grafica" ID Nº 302.067**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 098/16,** de fecha 29 de marzo de 2016, aceptando la oferta de Intelfly S.A, por la suma de Gs.34.863.900 (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBEJTO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para los "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARTES GRAFICAS" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 35, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	5	1	-	260	10	1	10	2.382.600
2016	2	5	1	-	260	30	1	10	32.481.300

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.067.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 302.067, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 098/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL TRABAJO (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).
A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

		Intelfly S.A.				
Item	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1-	Impresión de Talonarios de Retenciones 50x3 en papel químico 16x20cm, block de 50 hojas	Intelfly	Py	10	14.800	148000
2-	Impresión de Orden de Pago 50x2 en duplicado papel químico tamaño oficio, block de 50 hojas	Intelfly	Py	50	9.850	492500
3-	Impresión de Orden de Trabajo 25x2 en duplicado papel químico 20x22cm, block de 50 hojas	Intelfly	Py	30	10.900	327000
4-	Impresión de Orden de compra 25x2 en duplicado, block de 50 hojas	Intelfly	Py	10	10.500	105000
5-	Impresión de Nota de Recepción 25x2 en duplicado, block de 50 hojas	Intelfly	Py	10	10.800	108000
6-	Impresión de Orden de Trabajo y/o Servicio 25x3 en duplicado, block de 50 hojas	Intelfly	Py	5	27.800	139000
7	Impresión de pedido interno 25x3 en duplicado block de 50 hojas	Intelfly	Py	10	16.500	165000
8	Impresión de IVA y Renta 50x3 en duplicado block de 50 hojas	Intelfly	Py	8	19.800	158400
9	Impresión de sobres tamaño oficio 50cm x 60 cm	Intelfly	Py	790	5.500	4345000
10	Impresión de banner 1m. X 1,20 m.	Intelfly	Py	10	148.000	1480000
11	Impresión de trípticos 22cm x40 cm	Intelfly	Py	1.500	1.480	2220000
12	Impresión de papeletas de voto p/ elecciones de miembros del consejo 15cm. X 21 cm.	Intelfly	Py	1.200	980	1176000
13	Memoria, tipo revista en papel alcalino 80g m2, 200 Pág. (30 Pág. en color) con fotos y gráficos blanco y negro, tapa y contratapa semi dura flexible en color, tam. 28x21 cm.	Intelfly	Py	300	45.000	13500000
14	Revista Informativa de la Facultad de Derecho, impresión en papel ilustración 80g m2 (20 Pág. con fotos y gráficos blanco y negro, tapa y 2 pag en color, tam. 19x28 cm. (Incluido edición y diagramación).	Intelfly	Py	250	42.000	10500000
						34.863.900

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos.***

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar:

$$PR = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

DONDE:

PR: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL TRABAJO** (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

En cuanto al plazo, lugar y condiciones de la realización de los trabajos que serán requeridos por la Institución, se ceñirán en base a las órdenes de trabajo que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los servicios contratados sean requeridos por la Institución.

8. **FORMA DE PAGO**

Conforme al Plan de Caja (Recursos del Tesoro) y la Disponibilidad de recursos propios, el pago de los insumos suministrados será en Guaranies, según establecido en el punto 27 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.

Para los fines que sea necesario el monto a ser contratado será de Gs 34.863.9000 Gs (Guaraníes treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil novecientos).

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma uno por ciento) sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, en base al itinerario que será establecido para el cumplimiento de cada servicio mediante la orden de trabajo que emitirá la Dirección Administrativa de la Institución.

11. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los servicios.
c. La no entrega de los servicios dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de bienes con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para realizar los servicios por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de servicios por parte de la CONTRATISTA por mas de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 13 días del mes de abril de 2016.

Sr. Nimio Villalba Gauto
Representante Legal
Contratada

INTELFLY S.A.
RUC: 80055617-8

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante